

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 70.644/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 94 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 97 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 110 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aspectos Profesionales recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 086/18 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 113);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA (D.N.I. N° 37.048.889) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA (D.N.I. N° 37.048.889) en la asignatura Aspectos Profesionales de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ética, Informática I e Informática II de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 110 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el alumno Guillermo Hernán MORALES MANCILLA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno

///



A C U E R D O

N°

567/18

///-2-

Guillermo Hernán MORALES MANCILLA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG